



MUNICIPALIDAD

DE

CAPIOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Mes. 19 de Julio de 2000.-

ORDENANZA Nº 153 / 00

VISTO: Las notas presentadas por el Cura Párroco Francisco Gentler SVD y el Jefe del Dpto. Inmobiliario del Obispado Sr. Antonio Resek, mediante las cuales solicitan la exención de la Tasa General de Inmuebles propiedad del Obispado, y;

CONSIDERANDO: QUE la Entidad presta un especial servicio comunitario, a través de las instituciones locales dependientes como lo son la Parroquia San Luis Gonzaga, Salones Comunitarios, Capillas, Colegio y Radio F.M., correspondiendo sea tomada en cuenta la solicitud.-

QUE, las instituciones mencionadas anteriormente no persiguen fines de lucro y para solventar gastos de funcionamiento, dependen en gran medida de la colaboración y apoyo de la comunidad local.-

QUE, este Cuerpo ve oportuno, concederle el beneficio de la exención solicitada.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: EXIMIR del pago de Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi, año 2000 por las deudas no abonadas y años 2001-2002-2003, a los inmuebles inscriptos catastralmente como Propiedad del Obispado.-

ARTICULO 2º: Se entenderán inscriptos catastralmente como propiedad del beneficiario cuando el interesado presente copias legalizadas del o los títulos que acrediten su propiedad.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

RUBEN A. ELY
Gobernador
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBLS
Concejal

LUIS RAMON VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi

ROSAMANDA MAZQUEZ
Concejal

JUAN BORGHMAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante